



REVOCA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ABOGADO/A PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL DE QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO. CP 023-2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1484.

VALPARAÍSO, 12 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señala; Facultades que me concede el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Resolución exenta N°1433 del 1 de septiembre de 2023; Resolución N°6 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal;

CONSIDERANDO.

1.- Que, mediante resolución exenta N°1433 del 1 de septiembre de 2023 la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, se autorizó el llamado a concurso público y aprobó las bases para proveer los cargos de abogado/a en el Centro de Atención Jurídico Social de Casablanca, Quintero y Quillota región de Valparaíso y designó Comité de Selección.

2.- Que, el Proceso de Selección Público para proveer el cargo de abogado/a en el Centro de atención jurídico social de Quintero, en la región de Valparaíso, carece de objeto por cuanto el referido cargo, no se encuentra vacante.

3.- Que, debe anotarse que el artículo 61 de la ley N°19.880, establece, en lo que importa, que los actos administrativos pueden ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, siempre que no se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente.

4.- Que, en la especie, no se trata de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, dado que el concurso para proveer el cargo de abogado/a público aún se encuentra en etapa de recepción de antecedentes, por lo que no es posible sostener que la Resolución Exenta N°1432 del 1 de septiembre de 2023, sea declarativa o creadora de derechos, no se trata de un acto administrativo terminal sino que es más bien un acto de mero trámite, que forma parte de un procedimiento destinado a elegir un titular de un cargo en particular, que aún no ha sido designado, por tanto no ha declarado o creado algún derecho.

5.- Que, en efecto, de acuerdo al dictamen N°74.478 de 2011 de la Contraloría General de la Republica el acto revocatorio no es contrario a derecho en la medida que(..) la voluntad manifestada por la autoridad administrativa al llamar a concurso en comento no configuró una declaración de derechos que haya podido incorporarse en la esfera jurídica de uno o varios destinatarios en particular, pues solo se trató de la comunicación de una invitación hacia eventuales interesados en participar de un certamen, el que por lo demás no llegó a término.

RESUELVO:

1.-**REVÓQUESE**, el llamado a concurso público para proveer el cargo de abogado/a del Centro de Atención Jurídico Social de Quintero, realizado mediante resolución exenta N°1433 de 1 de septiembre de 2023, en conformidad al art. 61 de la ley 19.880, dejándose sin efecto el proceso llevado a cabo a la fecha.

2.- **DÉJESE** sin efecto parcialmente la Resolución Exenta N°1433 del 1 de septiembre de 2023, en lo que dice relación al llamado a concurso público y aprobación de las bases para proveer el cargo de abogado/a del Centro de Atención Jurídico Social de Quintero.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta mediante su inserción en la página web institucional www.cajval.cl banner concursos públicos y en la página web de empleos públicos del servicio civil www.empleospublicos.cl

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


GASTÓN GAUCHE STRANGE
DIRECTOR GENERAL

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO



GGG/CAN/ERG/

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Direcciones Regionales
- 2.- Subdirecciones
- 3.- Unidades de la Corporación
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Archivos